



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Expediente:	11001-33-35-025- 2020-000341 -00
Demandante:	ALVARO TOVAR CAICEDO
Demandada:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
PROCESO:	IMPUGNACIÓN-ACCIÓN DE TUTELA

Mediante memorial radicado el 20 de noviembre de 2020 el accionante, impugnó el fallo de tutela proferido por este Despacho el 17 de noviembre del corriente año, el cual fue notificado el 18 de noviembre de 2020.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concederá la **impugnación** presentada por la accionante, contra el fallo proferido y descrito anteriormente, ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Por las anteriores razones, el Juzgado 25 Administrativo Oral del Circuito:

RESUELVE:

Primero.- CONCEDER la impugnación presentada por la accionada, contra el fallo proferido el 17 de noviemrbe de 2020, ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, conforme lo dispuesto en el artículo 31 del decreto 2591 de 1991”.

Segundo.- Notifíquese por estado esta providencia, y envíese el expediente a la Corporación mencionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

WAS

Firmado Por:

ANTONIO JOSE REYES MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 025 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-
CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d6bf4fbbb9679c4cdbae78630e00139a80f05c2dde7294a3bbe83a7215a4726

Documento generado en 23/11/2020 07:27:45 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>